



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0012550/2014, por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA, solicita la designación interina de la Dra. María Angélica RIVAROLA, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) para desempeñarse en FISIOLÓGIA HUMANA, con carga anexa en FISIOPATOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

La transformación de planta docente solicitada por el Departamento BIOINGENIERÍA y que se ha cumplido con la normativa vigente;

Que dicho cargo se financiará con fondos provenientes del Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba, para Mejoras en el Plantel Docente de la carrera de Ingeniería Biomédica;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 36 a 38, en la que se propone la designación interina de la Dra. María Angélica RIVAROLA;

El Currículo de la Dra. María Angélica RIVAROLA a fs. 07 a 23;

El Plan de Trabajo de la Dra. María Angélica RIVAROLA a fs. 24 a 28;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art.1º).- Designar interinamente a la Dra. María Angélica RIVAROLA (D.N.I.: 23.982.270) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) para desempeñarse en FISIOLÓGIA HUMANA, con carga anexa en FISIOPATOLOGÍA, del Departamento BIOINGENIERÍA, a partir del momento en que la imputación presupuestaria proveniente del Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba para Mejoras en el Plantel Docente de la carrera de Ingeniería Biomédica se haga efectiva en el Área Económica Financiera y desde la fecha de alta hasta el 31 de Marzo de 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º).- La Dra. María Angélica RIVAROLA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- La designación quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Bioingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. PABLO G. A. RECABARREN
SECRETARIO ACADEMICO AREA INGENIERIA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 606 - H.C.D.- 2014.

